

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte, á la calle de la Revilla, n. 14.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 28 de Enero último me comunica la Real orden siguiente.

»Habiendo resuelto S. M. la REINA Gobernadora que se publique anualmente en esta Corte una Guia ó Estrado general de todos los funcionarios públicos y empleados en las corporaciones y establecimientos dependientes del Ministerio de lo Interior, ha tenido á bien disponer S. M. que V. S. remita á esta Secretaría del Despacho listas de las personas de que consten los establecimientos siguientes:

1. Gobierno civil con su Secretaría y dependencias.
2. Contaduría de Propios de la Provincia.
3. Dependencias de Pósitos.
4. Id. de la Policía.
5. Id. de Correos.
6. Id. de Caminos.
7. Id. de Minas.
8. Id. de Montes.
9. Ayuntamientos de las capitales y cabezas de partido.
10. Archivos.
11. Milicia urbana; su fuerza; su distribución, y Plana mayor de los cuerpos.
12. Universidades.
13. Seminarios conciliares.
14. Bibliotecas públicas.
15. Colegios de humanidades y de cualquiera otra especie.
16. Comision de Instruccion primaria de la Provincia.
17. Id. de los Partidos.
18. Casas de pension de niños ó niñas.
19. Censores régios.

20. Academias de todas clases.
21. Escuelas de dibujo.
22. Sociedades económicas de Provincia y de pueblo con sus establecimientos y dependencias.
23. Cátedras de agricultura.
24. Jardines botánicos, canales y empresas de riego.
25. Juntas de Comercio, sus oficinas, establecimientos, y enseñanzas de ellas dependientes.
26. Tribunales de id.
27. Comerciantes matriculados.
28. Entrada y salida de buques en los puertos, con distincion de nacionales y extrangeros.
29. Pesos, monedas y medidas provinciales, y su relacion con las generales del Reino.
30. Ferias y mercados, con expresion de los días de su celebracion, y principales artículos de tráfico en unas y otros.
31. Fábricas de todas clases, operarios que ocupan, y objetos que se elaboran en ellas.
32. Empleados en las Juntas de obras de los puertos.
33. Juntas superiores de Caridad.
34. Id. de Partido.
35. Juntas de Beneficencia donde las haya, ademas de las de Caridad.
36. Casas de Misericordia, Hospicios, Hospitales de todas clases, y demas establecimientos de Beneficencia.
37. Juntas de Sanidad.
38. Lazaretos.
39. Presidios.
40. Depósitos correccionales.
41. Cárcenes.
42. Casas de correccion.
43. Noticias estadísticas.
43. De la poblacion de cada provincia.

44. De la de sus capitales y cabezas de partido, entendiéndose por estas últimas las que se designan en el arreglo judicial últimamente aprobado.

45. De los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas durante el último año en cada capital de provincia y cabeza de partido, y en los demas pueblos de las provincias, en donde se supiesen con seguridad.

46. De las cosechas de los principales artículos que forman la riqueza agrícola de cada provincia.

47. De los precios comunes de estos mismos artículos.

48. Del estado de las principales obras públicas, así de utilidad como de ornato.

49. Del de la construcción de cementerios en particular.

50. Últimamente, todas cuantas noticias y datos consideren dignas de ocupar un lugar en la Guía los Gobernadores civiles, según el conocimiento que deben tener de las circunstancias del país.

Y deseando S. M. que en la reunión de estas noticias se observe un sistema uniforme que facilite después la redacción de la Guía, se ha dignado aprobar las medidas siguientes:

1.<sup>a</sup> Las listas estarán escritas en pliegos separados y numerados, colocando los establecimientos por el mismo orden con que quedan mencionados, y cada uno de ellos en su distinto pliego.

2.<sup>a</sup> En las correspondientes á corporaciones, como Ayuntamientos, Juntas, sociedades y demas de su clase se expresarán los nombres de los Presidentes, individuos, empleados y dependientes de las mismas corporaciones.

3.<sup>a</sup> En las respectivas á Universidades, Seminarios, Colegios y demas establecimientos de instrucción pública se inscribirán los nombres de los Jefes ó superiores, los de los Catedráticos y sustitutos, y los de los empleados y dependientes, manifestando el número de alumnos que han asistido en el año último á las diferentes clases ó asignaturas, con expresion de los que han ganado curso ó obtenido certificación de aprovechamiento, y mencion nominal de los que hubieren sido premiados por su aplicacion y adelantamientos.

4.<sup>a</sup> A las relaciones de los establecimientos de instrucción y beneficencia, precederá una sucinta noticia del objeto de ellos, año de la fundacion, nombre de los fundadores, estatutos ó constituciones que primitivamente los rigieron, modificaciones ó reformas que hayan sufrido, fondos ó rentas con que fueron dotados, y estado actual de ellas.

5.<sup>a</sup> En las relaciones de los hospicios, casas

de misericordia, presidios, cárceles, casas de correccion y otros establecimientos semejantes, se expresará el número de individuos que contienen, tareas en que se les ocupa, y productos de estas en el año último. En los hospitales se manifestará el número de enfermos que han sido asistidos en el mismo periodo, el de curados y muertos, y el de existentes.

6.<sup>a</sup> Debiendo publicarse la Guía á la mayor brevedad posible, es indispensable que las citadas noticias esten en este Ministerio para el 20 de Febrero próximo; y S. M. espera del zelo de V. que tomará las medidas convenientes para reunir las y remitirlas al término prefijado.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento."

En su consecuencia los Señores Jueces de Partido con sus respectivos Ayuntamientos procederán sin la menor demora á adquirir y remitir las razones y noticias que se piden y les conciernan, con la exactitud y escrupulosidad que exige servicio tan recomendado; venciendo las dificultades, que á primera vista puedan ofrecerse, con el constante zelo que me tienen acreditado y en términos que por mi parte pueda darse cumplimiento al todo de la operación en el tiempo que se me fija, y presentaré además á S. M. el mérito que V. SS. hayan contraído en este servicio. Dios guarde á V. SS. muchos años. Leon 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1835. — Jacinto Manrique. — Señores Jueces de Partido de esta Provincia Presidentes de sus Ayuntamientos.

#### GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Inspeccion general de Imprentas y Librerías del Reino. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 8 del corriente, comunica al Ilmo. Sr. Decano de esta Inspeccion la Real orden que sigue:

»Ilmo. Señor. — He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una exposicion del Bibliotecario mayor de S. M. haciendo presente á su Real consideracion que á pesar de lo indicado en el capitulo 1.<sup>o</sup> artículos 2.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de las constituciones de aquel establecimiento y en la ley 2.<sup>a</sup> titulo 19 de la Novisima Recopilacion, muchos impresores no retienen el ejemplar de todas los libros y papeles que imprimen ó reimprimen, ni los tasadores de libros remiten la copia de los que tasan, de cuya omision resulta que la Biblioteca se halla privada de uno de los principales recursos para aumentar el número de las obras y papeles impresos de todas clases en perjuicio del público en cuyo beneficio está instituida. Enterada S. M. y considerando, que ni

por el Real decreto de 4 de Enero ni disposiciones posteriores está abolido lo prevenido en la citada ley, en cuya exacta observancia tanto se interesa la instruccion pública, se ha servido disponer que esa Inspeccion general circule las órdenes oportunas á fin de que tengan efecto en todas sus partes las disposiciones indicadas en beneficio del citado establecimiento. De Real orden lo digo á V. I. para conocimiento de la Inspeccion y efectos correspondientes."

Y enterada la misma de la preinserta soberana resolucion ha acordado la traslade á V. S., cómo lo hago, para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid Enero 15 de 1835. — Francisco Frigueros, Secretario. — Sr. Subdelegado principal de imprentas y librerías de la Provincia de Leon.

Lo comunico á V. para su insercion en el Boletín oficial de la Provincia. Dios guarde á V. muchos años. Leon Enero 27 de 1835. — P. E. S. G. C., Francisco Trota. — Sr. Redactor del Boletín oficial de esta Provincia.

Direccion general de Estudios. — Por el Excelentísimo Sr. Ministro de lo Interior se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 7 del que rige la Real orden siguiente.

"Atendiendo S. M. la REINA Gobernadora á las recomendables tareas de D. José Francisco de Iturzaeta, para facilitar y mejorar el estudio de la Caligrafía y al notorio mérito de sus obras, se ha dignado resolver que en todas las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de instrucción primaria del Reino usen para la enseñanza «el arte de escribir la letra bastarda española» y la coleccion ampliada de la misma letra que el citado Iturzaeta ha publicado en esta Corte."

Y con acuerdo de los Señores de la Direccion la traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que pueda insertarse en el Boletín oficial de esa Provincia, con el objeto de que llegue á noticia de todos los Maestros de primeras letras y Directores de los establecimientos de primera enseñanza que en ella hubiere. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1835. — José Gomez Hermosilla. — Señor Gobernador civil de Leon.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Subdelegado de Policía de Astorga, me dá parte con fecha 28 del corriente, que en la tarde del 26 se habia dejado ver por la vez primera en el término de Brazuelo, una partida de siete hombres sospechosos, de los que se habian aprehendido cuatro por los Regidores de los pueblos de Brazuelo, Combarros y Quintanilla, en

cuya persecucion perdió la vida llevado de su denuedo y patriotismo, el intrepido y valiente José Villamañan, soldado retirado, vecino de Brazuelo.

Al anunciar al público la destruccion de esta pequeña partida, no puedo omitir la satisfaccion que me cabe en ver lo dispuestos que se hallan todos los pueblos de esta Provincia á la persecucion y esterminio de gentes tan alevosas, previniendo al mismo tiempo á sus encargados de Policía procuren la captura de los tres fugados donde quiera que puedan encontrarlos.

Leon 31 de Enero de 1835. — Jacinto Manrique.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Habiéndose desertado de la plaza de Cartajena Juan García, soldado del Regimiento Provincial de esta Capital, natural del pueblo de Carrizo, cuyas señas son cara redonda, pelo castaño, estatura 5 pies, color blanco, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña. Se encarga á las Justicias procedan á su captura y conduccion á esta Ciudad, en el caso de ser habido.

Dios guarde á V. muchos años. Leon 29 de Enero de 1835. — P. A. D. G. C., Francisco Trota. — Sr. Redactor del Boletín oficial.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Direcciones generales de Aduanas y Provinciales. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á la Direccion de Aduanas con fecha 10 de este mes la Real orden que sigue:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo que esa Direccion y la junta de Aranceles han informado con motivo de la Real orden de 10 de Junio de 1384 expedida por el ministerio de lo Interior para que Juan Paris pudiese introducir del extranjero la cantidad de vena de hierro que necesitase para el mayor consumo de la fragua que tiene en Masanet de Cabréns, en la provincia de Cataluña; y enterada S. M. de que no se halla prohibida la introduccion de este artículo, y si permitida con pago de derechos, se ha servido mandar que no solo este interesado, sino cualquiera otro pueda introducirle en la cantidad que necesite, pagando por ahora hasta la publicacion del nuevo arancel diez y siete mrs. cada quintal en bandera española, y un real y diez y siete mrs. en extranjera ó por tierra, y cuatro mrs. por derecho de puertas. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

Y la insertamos á V. S. para los propios fines; avisando el recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1835. — Antonio Alonso. — Domingo de Torres.

Leon 26 de Enero de 1835. — Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia. — Porro.

*Continúan los nombramientos de comisiones de Partido de instruccion pública.*

*Valencia de D. Juan.*

Párroco, el Arcipreste D. Santiago Garrido.  
D. Pantaleon Miñambres.  
D. Tomás Garrido.  
D. José Garrido Robles.

*Ponferrada.*

Párroco de Santa María de la Encina, D. José Montes García.  
D. Francisco Rueda.  
D. Valentin Fernandez.  
D. Juan Rodriguez Radillo.

El Señor Gobernador civil de esta Provincia ha pasado para su insercion en el Boletín oficial, la siguiente lista, para que las Justicias de los pueblos de la misma, procedan á la captura de los sujetos que se expresan.

Antonio Sar, de Dinan, de 36 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba regular, cara abultada. — Vicente Leal, de Madrid, de 18 años. — Bernardo Romero, de Toro. — Ramon Rey. — D. Juan Francisco Perez, Interventor de Rentas de S. Felipe. — Doña Cándida Infante, muger del anterior. — Francisco Dominguez, de S. Mamed. — Antonio Lopez Quiroga, de idem. — Andrés de la Cruz, de Madrid, de 16 años, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color moreno, lunares en la cara, — Ventura Lis Patiño, de Pontevedra, de 27 años, de 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color claro. — Matías García, (a) Maturrilla. — Andrés Villena, (a) Andreson. — Ramon Dominguez, (a) Viejo, de Montehermoso, de 34 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos castaños, barba poca, cara larga, color moreno, hoyoso de viruelas. — Gerónimo Vribe, de Mondragón, de 60 años, estatura alta, pelo rubio, color id. — Juan del Yerro, de Altamaño, de 20 años, estatura baja, barba lampiña, color pálido. — Antonio Martínez, de Limpías, de 28 años, estatura baja, barba negra, color bueno. — Felipe Ruiz, de id. de 28 años, estatura baja, barba

lampiña, color pálido. — Justo de la Villa, de Laredo, de 24 años, estatura alta, ojos grandes, nariz larga, barba lampiña, color moreno. — Tomas de Tapia, de id. de 24 años, estatura regular, ojos grandes, nariz larga, barba lampiña, cara larga, color bueno. — Un desertor del Provincial de Laredo, de id. de 27 años, estatura alta, pelo rubio, barba poblada. — Lorenzo Deltell, de Almodovar, de 21 años, de 5 pies y 6 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, color trigüeño. — Leonardo [Chaves, de Centenero, de 19 años, de 5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, color trigüeño. — Antonio Reyes, de S. Pedro, de 24 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba rasa, color moreno, hoyoso de viruelas. — Francisco de Paula Gutierrez, de Baija, de 26 años, de 5 pies y 4 pulgadas, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, color trigüeño. — Diego García, de Zarza, de 19 años, de 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeño. — Salvador Gea, de Ricote, de 27 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz aguda, barba cerrada, color moreno. — Carlos Palacios, de Gineta, de 54 años, estatura alta, pelo negro, ojos id. nariz aguda, barba cerrada, cara larga, color trigüeño. — Nicolas Palacios, de Turleque, de 21 años, de 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara delgada, color moreno. — Miguel Palacios, de Valverde, de 63 años, de 5 pies, pelo entre cano, barba id. cara abultada, color trigüeño, tuerto del derecho. — Don Francisco de Paula Cabaliero, de 28 años, de 5 pies, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color blanco. — D. Celestino Ajeje, de 28 años, estatura regular, pelo negro, ojos id. nariz regular, barba idem, color bueno; Presbítero. — José Muñoz, de Alcaráz, de 29 años, de 5 pies y 4 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz corva, barba poca, color trigüeño. — Pedro Parriño, de Fuente Espino. — Mariano Moreno, (a) Pizarro. — José Lopez, (a) Colez, de Villarejo. — Pedro Espada, (a) Sopas, de id. — Pedro Casado, de Valverde, de 24 años, estatura regular, pelo castaño, barba lampiña, color malo. — María Martina Arza, de Lumbier, pelo rubio, querida ó muger del anterior. — Ramon Rosell, soltero, vecino de la Villa de Alcira. — Catalina Ferrer, tiene cáncer en la nariz, y va en compañía del anterior.